MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

La suscrita Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Maceo – Antioquia, en ejercicio de sus funciones y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA

PRIMERO. Que revisada la planta de personal del Municipio de Maceo, adoptada mediante los actos administrativos vigentes, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, se estableció que **no existe dentro de la planta de personal servidor público alguno cuyas funciones comprendan el diseño y rediseño organizacional, la aplicación de metodologías de medición de cargas de trabajo, la valoración y clasificación de empleos conforme al sistema de nomenclatura del Decreto Ley 785 de 2005, ni el costeo y la proyección financiera de plantas de personal**, actividades que constituyen el núcleo del objeto contractual que se pretende celebrar.

SEGUNDO. Que la entidad tampoco cuenta con una unidad de personal dotada de la capacidad técnica especializada que supone el ejercicio de las funciones descritas en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, ni con servidores públicos que acrediten la formación y la experiencia específica requeridas para adelantar el estudio técnico exigido por el artículo 46 de la misma ley y por el Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

TERCERO. Que los servidores públicos que actualmente integran la planta de personal se encuentran atendiendo la totalidad de los procesos misionales y de apoyo a cargo de la entidad, con cargas de trabajo que no permiten asumir actividades adicionales de la complejidad y dedicación que demanda el objeto contractual, el cual exige la disponibilidad simultánea de un equipo interdisciplinario durante tres (3) meses.

CUARTO. Que, en consecuencia, las actividades que se pretenden contratar **no pueden realizarse con personal de planta y requieren conocimientos especializados**, razón por la cual se hace necesario acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es el siguiente:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, EL DECRETO 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE".

QUINTO. Que la presente certificación se expide como soporte de los estudios previos del proceso de contratación directa correspondiente, y que la contratación se celebrará por el término estrictamente indispensable, sin que genere relación laboral ni el pago de prestaciones sociales, y sin que comporte el ejercicio de funciones permanentes de la entidad, en observancia de la doctrina constitucional contenida en las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.

Se expide en el Municipio de Maceo – Antioquia, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Maceo – Antioquia